

## **“PROMOCION RELLENE SU NEGOCIO”**

### **Adquiera su crédito de Capital de Trabajo y participe en la rifa de rifas mensuales de \$500 para abastecer su negocio**

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones con las cuales se regirá la promoción denominada **“Rellene su negocio”** y se regirá por el presente reglamento.

#### **DEFINICIONES**

- FAMA y/o Financiera FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que, previo contrato con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción; se refiere específicamente a esta promoción denominada **“Rellene su negocio”**.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

#### **MECÁNICA**

Cada vez que se realice un sorteo, a través de un sistema informático se asignará una “Acción Electrónica” a los clientes que adquieran un producto con destino capital de trabajo o activo fijo, del segmento Microempresa o Comercial.

#### **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La vigencia de la promoción será, a partir del lunes 13 de septiembre 2021 hasta el jueves 30 de diciembre 2021. Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

- ✓ Viernes 15 de octubre 2021
- ✓ Martes 16 de noviembre 2021
- ✓ Jueves 16 de diciembre 2021
- ✓ Jueves 13 de enero 2022

Dichos sorteos serán presenciados y autenticados por un Notario Público. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización de cualquier sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mismo mes estipulado para cada sorteo.

#### **PARTICIPANTES**

1. Participan en esta promoción todos los clientes que hayan adquirido un crédito del segmento microcrédito o comercial con destino de capital de trabajo o activo fijo en el periodo de la promoción antes descrito y que este crédito se encuentre activo y en situación normal.
2. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de haber adquirido un crédito en el periodo de la promoción, su crédito al momento del sorteo se encuentre en situación de mora.
3. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, S.A. y sus directores.

#### **PREMIOS**

4. Los premios que se estarán sorteando corresponden a cuatro certificados de \$500 (quinientos dólares netos) cada uno y serán pagados a través de cheque. El mismo podrá ser utilizado para invertir en el negocio o bien para libre consumo.
5. Los premios de la promoción serán distribuidos entre todos los clientes que resulten ganadores de cada sucursal de FAMA.

### **GANADOR(ES)**

6. Un cliente podrá ser beneficiado una única vez.
7. Él(los) cliente(s) que resulte(n) ganador(es), será(n) contactado(s) vía telefónica (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en Financiera FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El(los) ganador(s) deberá(n) atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.
9. Para solicitar el premio, él(los) ganador(es) deberá(n) presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado él(los) ganador(es) deberá(n) presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
10. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
11. La fecha límite para solicitar el premio será de quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA realice la notificación a él(los) ganador(es).
12. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

### **REGLAS COMPLEMENTARIAS**

13. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
14. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
15. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
16. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, [www.financierafama.com.ni](http://www.financierafama.com.ni), siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
17. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, [www.financierafama.com.ni](http://www.financierafama.com.ni), sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
18. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
19. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las "Acciones Electrónicas", las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
20. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que

cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.

21. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
22. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, será resuelta mediante el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando nuestras sucursales.

Managua, 13 de septiembre 2021